

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Nápoles 2 de Marzo.

Proclama del Parlamento nacional de Nápoles, dirigida al ejército de las Dos Sicilias.

„Mucho tiempo há que anhelaís por vindicar los derechos de vuestra gloria. Despues de haber detenido en las riberas del Pó la fortuna de los egércitos franceses; despues de haber entrado á partir en Alemania los laureles con el conquistador de Europa, se osaba todavía imputaros los errores cometidos por algunos capitanes extrangeros, y ocultar vuestro denuedo y vuestro valor. En vano decíais que vuestro brazo se empleaba casi siempre en contradiccion con vuestros sentimientos, y que tal vez consistia todo vuestro delito en no haber peleado como esclavos, y en haber querido examinar la razon de la guerra. Una voz terrible respondia á vuestros apologistas, diciendo que el entendimiento del soldado debe limitarse á la esfera de la ciega obediencia, y que para él no hay mas honor que el de estar siempre unido á sus banderas.

„Llegó pues la ocasion, valerosos combatientes, de desengañar al universo, y vuestro corazon la ha abrazado con ansia.

„La bandera que trémola entre vuestros batallones es la misma que han puesto en vuestras manos los pueblos de las Dos Sicilias, y la que enarbolásteis en las alturas para siempre célebres de Monteforte. Esta es la bandera que excitó los aplausos y las lágrimas de todos vuestros conciudadanos; la bandera gloriosa que os restituyó la libertad, la alegría, el entusiasmo; y la bandera en la cual vosotros mismos escribisteis entonces *Constitucion 6 muerte*.

„No fueron, no, ceremonias insignificantes aquellos respetuosos juramentos con que prometísteis conservar: vuestra alma lo pronunció con la mas excesiva conmocion: vuestros gritos, vuestro continente daban de ello testimonio; y no dudamos ya de que el voto que pronunciasteis seria el voto perpetuo de vuestros corazones.

„¡Campeones de la Constitucion! No nos hemos equivocado. El instante en que supisteis la decision de Laybach fue el momento de vuestra alegría y de vuestro santo furor. Conocisteis con toda la fuerza de la conviccion que osaba el extrangero mezclarse en vuestro Gobierno; que osaba tener por crimen un pacto social estipulado de acuerdo comun entre el Monarca y el pueblo; que osaba llamar medidas conciliatorias á la ocupacion inmediata de vuestro territorio; que osaba en fin dar el nombre de paz y de restablecimiento de las virtudes, á la renovacion de vuestra esclavitud, á vuestra humillacion y á vuestro perjurio: entonces fue cuando se vieron volar al aire vuestros yelmos, cuando tocásteis las espadas, y salió de vosotros y de la inmensa muchedumbre del pueblo aquel unánime y tremendo grito de guerra, que el Parlamento y el Gobierno aun no habian pronunciado, y que solo vuestro sentimiento arrancó del fondo de vuestros corazones.

„¡Ah! sea este grito el de la destruccion de vuestros enemigos. Sin que les hayais ofendido ni provocado han levantado la espada para conducirnos á la infamia ó al sepulcro, y no se han parado á pensar que entre este y aquella se encuentra un termino medio, á saber, su desirruccion. Despreciando vuestro valor, se atrevén á marchar con su egército contra la tierra regada con vuestros sudores, y santificada con los huesos de vuestros antepasados. Ellos se rien ferozmente de vuestras promesas y de vuestras amenazas; estan creídos de que muy en breve aparecerán á vuestra presencia con sus capacetes adornados de pomposas guirnaldas; y no quieren conocer que no es dado vencer los pechos de los hombres libres con el hierro del despotismo.

„Volad pues, á las armas, defensores de la patria. Vuestros agresores mismos se avergüenzan del crimen que van á cometer; y tal vez les causa pena su valor. Aunque eran esforzados contra el usurpador de los tronos, acordaos que cubristeis su retaguardia en los campos de Bautzen y de Lützen. La causa que defendeis, no es, la ambicion de un ministro ó el capricho de un despota: es la causa de vuestra libertad, de vuestra eleccion y de vuestra conciencia. Una sentencia sanguinaria se ha dictado contra vosotros. El haber concurrido á establecer la nueva ley política se os imputa como un acto de rebelion, y se detesta menos la obra de vuestra felicidad que la mano de los que han influido en ella. ¿Qué designios podrán abrigar actualmente en su corazon aquellos hombres que creyeron reformar vuestra disciplina restableciendo el uso del palo?

„Marchad, exterminadlos. Fijas estan en vuestras bayonetas vuestras miradas, las del Príncipe, las de vuestros amigos y parientes; las miradas de la Europa culta; las miradas en fin del Dios eterno, á cuyos pies tenéis depositados vuestros juramentos. Todos esperan las obras de vuestro valor, como se espera la libertad de la patria, la salvacion y la independencia de las naciones, la venganza del insulto y del sacrilegio, el honor del género humano. Si vuestros antepasados, si los dominadores del universo pudieran salir por un momento de sus sepulcros, ¿no se ofenderían al ver que se haya retardado hasta ahora vuestro triunfo?

„No, no se retardará mas. Valerosos, sufridos, imperturbables, desafiareis mil y mil veces los peligros, los trabajos, las contingencias de la guerra, y todos los males de una defensa la mas obstinada. Estrechando á los prisioneros en vuestros brazos, destruyendo á los agresores, marcharán á vuestro lado la humanidad y la victoria. Nosotros mismos, precedidos de nuestro benignísimo Príncipe, sentiremos la

primera piedra del monumento que la nacion erigirá en los campos de vuestra gloria. Vosotros volvereis entre los vivos de los pueblos, la mano de la Princesa Regente distribuirá vuestros laureles. Vuestros tiernos hijos limpiarán el hierro teñido todavía con la sangre de vuestros enemigos. Vuestras esposas, al desnudarse de las armas, bañarán vuestro semblante con lágrimas de ternura. La Europa entera recibirá consuelo de vuestro triunfo, y por esta vez la misma Alemania celebrará sus pérdidas. Nadie dudará ya dónde ha de suspender su vuelo la victoria, debiendo elegir entre los campeones de la justicia y los campeones del perjurio.”

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 27 de Marzo.

NUMERO 45.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Leon, procedentes del extinguido monasterio de Caracedo, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en Villafranca del Bierzo, estan señalados los dias 25 y 29 del corriente.

Fincas que se rematan el dia 25.

Una viña llamada la Grande, de 404 jornales, con su casa de alto y bajo, cubierta de losa y teja, en 159,300 rs.

Un prado titulado de los Tenderos, de 11 fanegas de sembradura, en 17,400 rs.

Otro id., conocido por el del Notario, de cabida de 23 cuartales en sembradura, en 69 rs.

Otro llamado de las Pozas y Fontal, con 3 castaños y un canto del Ponto, su cabida 9 cuartales de sembradura, en 1200 rs.

Otro prado al sitio de la Canal, de 11 cuartales de sembradura, en el que hay tambien 6 castaños, en 4400 rs.

Fincas que se rematan el dia 29.

Un prado llamado las Sueites, con algunos castaños, su cabida en sembradura; como de 10 fanegas, en 11,600 rs.

Una cortina en término de la Anchonsa, de 6 cuartales de tierra, con algunos castaños, en 2600 rs.

Un prado titulado el de la Fuente, de caber 8 fanegas de sembradura, en 14,875 rs.

Otro id. con varios pies de castaño, de 11 cuartales y medio celemin de tierra, llamado de Moran, en 5022 rs.

Una casa pequeña con un huerto, de un cuartillo de tierra al barrio de la Roda, en 1550 rs.

Una tierra de 32 cuartales, con parte inculta, al sitio de la Cabaña, en 29 rs.

Un prado llamado de Matacon, de 26 cuartales de tierra en sembradura; con algunos castaños, en 11,925 rs.

Otro id. titulado de Cangas, su cabida 4 cuartales en sembradura, en 800 rs.

En la provincia de Granada, procedentes de secularizaciones, para cuyo primer remate que se ha de verificar en Guadix, está señalado el dia 26 del corriente.

Una haza en término de dicho pueblo de Guadix, y llanos que llaman del Lagar, de 30 fanegas, en 2400 rs.

Otra haza en id.; pago del Llano, de 3 fanegas y 6 celemines, en 1750 rs.

En la misma provincia de Granada, procedentes del extinguido monasterio de S. Gerónimo de Baza, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en dicha ciudad de Baza, está señalado el dia 27 del propio mes de Marzo.

Una suerte de tierra titulada de las cuatro Nogueras, en término de Baza, su cabida 19 $\frac{1}{2}$ fanegas de segunda y tercera calidad, la 1 $\frac{1}{2}$ de riego, en 8745 rs.

Un cortijo llamado de Alcalá, en dicho término, y sitio del rio de Cortes, de 110 fanegas de riego y 45 de secano, con una casa, huerta y 64 parras, en 106,383 rs.

Otro cortijo titulado de la Granja, en el mismo término, con su casa grande, corrales, huerto, algunos árboles frutales, parras, olivas, 35 fanegas de tierra de riego y 26 de secano, en 125,155 rs.

Otro id. llamado del Orcajo ó del Hospital, en el referido término y campo de Jabalcol, compuesto de una casa-cortal, huerto, 45 fanegas de tierra de riego y 14 de secano, en 42,163 rs.

Otro id. en dicho campo, titulado de la Cuesta, con su casa-cortal, era, huerta, 270 parras, 170 fanegas de tierra de riego y 30 de secano, en 145,413 rs.

Otro id. en id.; conocido por el Grande, compuesto de casa, una viña de 1950 cepas, 185 fanegas de tierra de riego, 70 de secano y algunos árboles frutales, en 165,652 rs.

En la expresada provincia de Granada, procedentes del suprimido monasterio de la Cartuja, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en Granada, estan señalados los dias 26, 28 y 30 del corriente.

Fincas que se rematan el dia 26.

Un cortijo llamado de Sta. Maria de la Vega, en término de di-

cha ciudad y pago de Alcalay, con su casa, 418 marjales y 33 estadales de riego, que está gravado con un censo perpetuo á favor de la parroquia de S. Cristóbal, su capital duplo 2149 rs., y los réditos 18 rs. y 24 mrs., en 403,057 rs. y 17 mrs.

Cincuenta y nueve marjales y 67 estadales de tierra en dicho término y pago, en 47,736 rs.
Setenta y cinco marjales en id., en 46,700 rs.
Cincuenta y cinco marjales y un estadal en id., en 449 rs.
Veinte marjales y 6 estadales en dicho término y pago, en 16,048 rs.
Treinta y seis marjales y 80 estadales en id., en 29,440 rs.
Diez y nueve marjales, dicho término y pago, en 16,609 rs.
Doce marjales y 19 estadales en id., en 4167 rs.
Cuatro marjales y 95 estadales en id., en 4207 rs. y 17 mrs.

Fincas que se rematan el día 28.

Una suerte llamada la Golilla de Cartuja, de 36 fanegas, 223 estadales de riego, con algo de secano; y la décimaquinta parte de agua de Cartuja, en 819 rs.

Otra suerte de tierra, de 50 fanegas y 206 estadales de riego, con algo de secano, en la umbria de la Golilla, con igual agua, en 67,800 rs.

Una suerte del Cercado alto, de 168 marjales y 31 estadales, 1076 olivas, viña, 4 edificios pequeños, con la misma agua, en 1249 rs.

NOTA. Está gravada esta última suerte con un capital de censo como de 15,666 rs. y 22 dos tercios mrs. duplo, que sus réditos de 235 reales se pagan al hospital.

Otra suerte del dicho Cercado, con 190 marjales, 27 estadales, 777 olivas, viña, horno de cocer teja, é igual agua, en 105,800 rs.

Otra suerte de id., con 126 marjales, 80 estadales, 383 plantones, de olivas, é igual agua, en 1039 rs.

NOTA. Esta suerte se halla gravada con un capital de censo doble de 9803 rs. y 31 mrs. y un tercio, cuyos réditos de 147 rs. y 2 mrs. se paga á los priores de Calatrava.

Otra suerte de id., con 177 marjales y 64 estadales, 991 plantones nuevas de olivas, y la propia agua, la que se halla gravada con un capital de censo abierto de 399 rs., cuyos réditos de 9 fanegas y 9 celemines de trigo, graduado á 40 rs., se paga al ayuntamiento de Granada, en 126,250 rs.

Otra suerte del mismo Cercado, de 144 marjales y 14 estadales, con 838 olivas, parte de viña; casa en la calle Real, núm. 9, é igual agua, en 82,600 rs.

Una huerta dentro del Cercado, con mirador, de 71 marjales y 20 estadales, parte de viña, árboles frutales, y la misma agua, en 77,100 rs.

Fincas que se rematan el día 30.

Otra finca llamada Carmen del Soliman y Cercadillo, de 47 marjales en Granada, pago del Beiro, con tres cuartas partes de agua, de una suerte y casa, en 47,300 rs.

Otra titulada Carmen de Moreda, en dicho término y pago, de 14 marjales, con su casa y la cuarta parte de agua, de una suerte, en 15,400 rs.

Una suerte del Cercado bajo, de 60 marjales, con su casa núm. 1 y 2, manz. 11, callejon de Cartuja, y la décimaquinta parte de agua de Cartuja, en 65,270 rs.

Otra suerte de id., con 60 marjales, casa del ventorrillo de las Eras del Cristo, manz. 11, la que tiene de censo duplo 866 rs., y 22 maravedises y un tercio de capital, á favor del patronato de Briseño, en 77,500 rs.

Otra suerte de id., de 60 marjales, con 3 aposentos bajos en medio de ella, é igual agua, la que está gravada con un capital de censo duplo de 888 rs. y 8 mrs. al 3 por 100 en favor de las monjas de Santa Clara de Almería, en 69,800 rs.

Otra suerte del mismo Cercado, con 60 marjales, é igual agua y casa, callejon de Cartuja, núm. 3, manz. 11, la que se halla gravada con un capital de censo de 1568 rs. y 21 mrs. duplo á favor del hospital de Granada, en 69,800 rs.

Otra id. id., de 60 marjales, una casa en dicho callejon, núm. 4 y 5, y la misma agua, que se halla gravada con un censo á favor de las Carmelitas calzadas, cuyo capital duplo es de 1568 rs. y 21 mrs. y un tercio, en 76,070 rs.

Otra id. id., de 60 marjales, con casa, núm. 6, manz. 11, y la misma agua, en 66,800 rs.

NUMERO 46.

En la provincia de Soria, procedentes del suprimido monasterio de San Prudencio, y cuyos primeros remates deben celebrarse en la ciudad de Logroño el día 26 del corriente.

Un molino harinero en el pueblo de Lagunillas, término de Ruete, con inclusion de la casa correspondiente al propio molino, en 10,200 reales.

Un pajar en el mismo pueblo y término, con un corral que le pertenece, cuyas paredes, así como las del pajar, se hallan arruinadas, en 600 rs.

Un corral en dicho pueblo y término, que se halla enteramente arruinado, en 150 rs.

Una casa que habitaba el prior en el mismo pueblo de Lagunilla, con su bodega, dos cubas y un tonel corrientes, que componen 240 cántaros de Velez, en 909 rs.

Un corral sito frente de la casa anterior, con su cuadra y pajar, en 1100 rs.

Una bodega ó cueva, con 6 cubas corrientes, en dicho pueblo de Lagunilla, de cabida de 700 cántaros de Velez, en 4500 rs.

En la provincia de Extremadura, procedentes del suprimido monasterio de nuestra Señora de Guadalupe, y cuyos primeros remates deben celebrarse en la ciudad de Trujillo el día 26 del corriente.

La dehesa de Valdejudío, su cabida mil cabezas, en 3009 rs.

La dehesa de Torre y Torrecilla, su cabida 1200 cabezas, en 376,666 rs.

Un lavadero de lana en dicha dehesa de Torre y Torrecilla, conocido con el nombre de Malillo, con sus oficinas, gran caldera y demas necesario, en 733,333 rs.

La dehesa de Mirasierros, su cabida un millar, en 223,333 rs.

La dehesa de Ballesteros, su cabida mil cabezas, en 216,633 rs.

Un molino harinero en el río Ruecas, en 16,666 rs.

La dehesa de Moheda de Majarroso, su cabida mil cabezas, en 3009 rs.

La dehesa de Trebelosa, su cabida mil cabezas, en 333,333 rs.

La dehesa de Zorreras, su cabida 700 cabezas, en 216,633 rs.

La dehesa de Torilejo, su cabida mil cabezas, en 2009 rs.

La dehesa de Campillo de arriba, su cabida mil cabezas, en 216,633 rs.

La dehesa de Campillo de abajo, su cabida mil cabezas, en 2009 rs.

La dehesa de Zarzalejo, su cabida mil cabezas, con un ahijadero de peseracas, y una casa pequeña, en 3009 rs.

La dehesa de Valdepalacios, compuesta de los sitios nominados cerro de Trujillo, cerro del Carnero, las Alvarizas, Baden del pescador, Encinarejo, Cirate de la copa, valle de Sancho, la Cabzuela, la Gargaliga, Valverde, barranca de Miraflores, hasta la casilla de los Baqueros, encina de las 3 Emes, Escobosilla, al Cordel, Majadillas, Canto blanco, labrados del Rincon, Arroyo gordo, hasta la casa de Navalcarazo, y hasta la Cruz de la Peana, Valde puertas; todos estos sitios, que estan sin deslindar ni amojonar, confinantes unos con otros, descabezan con la casa del Rincon por un lado, por otro con el término Cañamero, y con las dehesas de Campillo de abajo y Zarzalejos, y arroyo de Gargaliga; su cabida 1500 cabezas de ganado lanar y 2500 cabras, en 666,666 rs.

Una parte en la dehesa del Torbiscal de Malpartida, en 4025 rs.

Un olivar nominado de Rincon, su cabida un quinto de tierra, con 169 pies, y en él varios pedazos de terreno para sembrar 100 fanegas de trigo y 50 de centeno y avena, en 2,6709 rs.

Una huerta murada con su cerca contigua, de cabida de 5 fanegas de forrage, con alameda de álamos blancos, en 109 rs.

La dehesa del Pizarral ó suerte de Sta. Maria, su cabida 1700 cabezas, en 666,666 rs.

La dehesa de Rivilla de los Aguijones, su cabida 700 cabezas, en 2009 rs.

La dehesa de Rinconcillo, su cabida 700 cabezas, en 2009 rs.

Tres cercas muradas, inmediatas á la casa-cortijo de Malillo, en ellas 2 álamos blancos y 6 negros, en 11,663 rs.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Julian Diaz de Yela, ministro honorario de la audiencia territorial, juez de primera instancia en esta capital, se ha mandado sacar á subasta por 30 dias diferentes casas en esta corte, que pertenecieron al extinguido monasterio de Premostratenses de San Norberto de esta corte; que son una en la calle de Leganitos, señalada con el núm. 7 de la manz. 551, que tiene de sitio 1452 pies, y está tasada en 28,712 rs.; otra en la misma calle, con el núm. 13 de la manz. 522, con 5836 pies, tasada en 246,515 rs.; otra en la plaza de S. Norberto, que vuelve á la del Rosal, núm. 8 de la manz. 509, con 12,822 pies, tasada en 196,390 rs.; previniendo que el agua que disfruta esta posesion no está valuada, por ser una concesion de gracia á los PP. Premostratenses, y tambien que será obligado el comprador á construir á su costa el tabicado de la puerta del grueso de pared, por el cual se comunica este terreno y el convento é iglesia con otras servidumbres; y otra casa construida en la calle de Parada, núm. 5 y 6 de la manz. 509, con 2008 pies, tasada en 27,435 rs.; habiéndose señalado para el remate de dichas fincas, que se ha de verificar con separacion, el día 2 de Abril próximo á las 11 de su mañana en las cásas de ayuntamiento de esta villa, á pagar en créditos del Estado; y con sujecion al reglamento aprobado por las Cortes en 3 de Setiembre último. Quien quisiere hacer postura, y enterarse de la tasacion, acuda ante dicho señor juez por la escribania del número que egerce D. Juan Raya.

Habiéndose extraido furtivamente en la ciudad de Málaga cinco vales reales, tres no consolidados, el uno de 400 pesos, creacion 1.º de Mayo de 1818, y los dos de 200 y 100 pesos, creacion 1.º de Enero de dicho año, y los dos restantes consolidados, uno de 200 pesos, creacion 1.º de Mayo de 1818, y el otro de 100, idem creacion 1.º de Enero del año referido, con el número este último 11,011; ignorándose los números de los demas, todos á nombre de Doña Maria Gonzalez, y con endoso de la misma á su hijo D. Mariano Cebrian, perdidos con los recibos liquidados de sus réditos correspondientes desde 809 á 814, y desde esta época á 817; se avisa al público para que la persona, á cuyo poder lleguen los citados documentos y vales reales, se sirva avisar ó entregarlos á su dueño legitimo el expresado D. Mariano Cebrian, oficial octavo de la contaduría principal de rentas nacionales de la misma ciudad de Málaga.

Causa criminal formada en la plaza de Barcelona contra el héroe de la libertad española el Excmo. Sr. D. Luis de Laci: cuaderno 5.º Se hallará con los anteriores en la libreria de Ranz; en Zaragoza en la de Sanchez, y en Barcelona en la de Sierra.